

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Tapalpa, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 25 de noviembre de 2016.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 2014, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TAPALPA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014**, que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 09 de febrero de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Tapalpa, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tapalpa, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5430/2016 de fecha 12 de noviembre de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 18 de noviembre de 2015, concluyendo precisamente el día 19 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

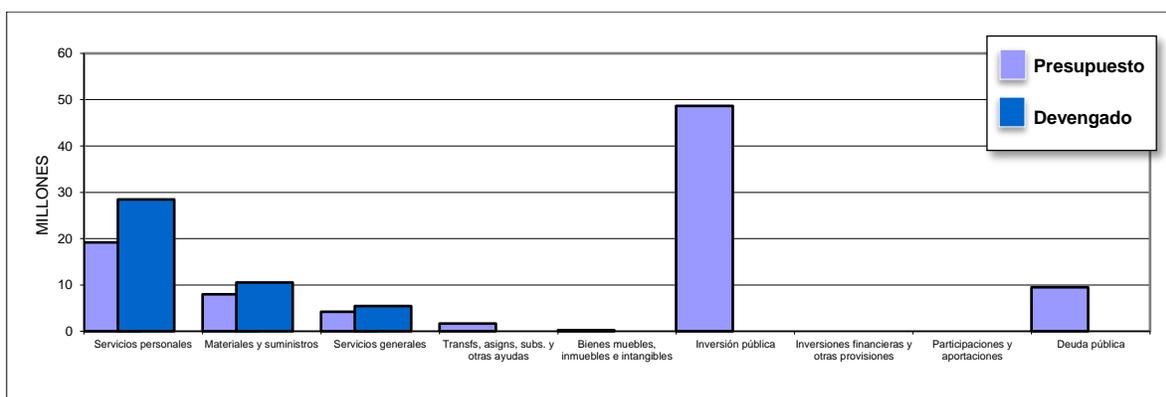
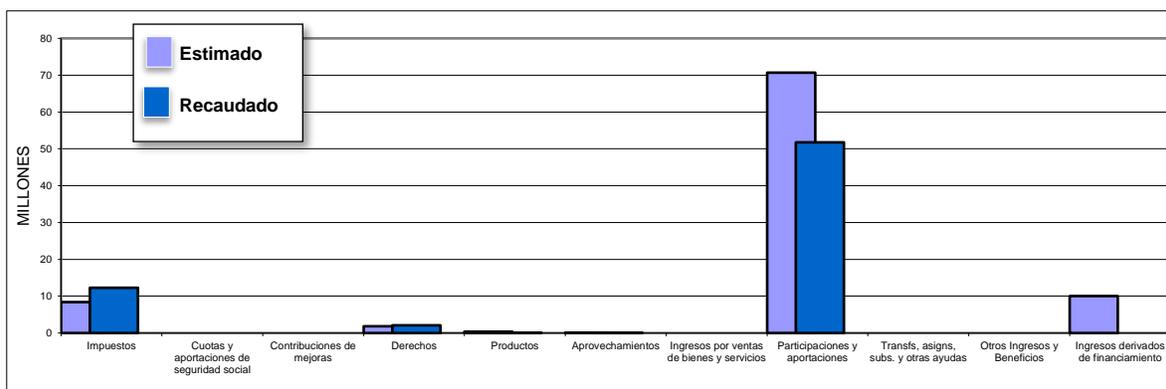
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	8,409,996	12,264,564	146%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,855,472	2,073,351	112%
5	Productos	354,992	52,121	15%
6	Aprovechamientos	123,000	30,998	25%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%

8	Participaciones y aportaciones	70,677,272	51,768,137	73%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	10,000,000	0	0%

<i>Tota</i>				
<i>l</i>		91,420,732	66,189,171	



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

--	--	--	--

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014, presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

a) Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó en el apartado 3, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

b) Además se recomienda al H. Ayuntamiento observe el cumplimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la rendición de los informes de avances de gestión financiera, toda vez que se desprende del apartado 4 que a la fecha no se ha recibido el informe Anual en esta Auditoría Superior.

c) Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 546 días de retraso por mes.

d) De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

e) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

f) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.

g) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

j) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

k) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1.- ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

PRIMER VISITA DE AUDITORIA

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: VARIAS, - FOLIO No. SIN FOLIO.
- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, al ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, se desprende que las autoridades "No entregaron a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la cuenta pública de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, cortes mensuales, semestral, anual e informes de avance de gestión financiera"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos los presentaron los recibidos del día 25 de enero de 2016, expedidos por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco en los que se remitió a este órgano técnico la documentación correspondiente a las cuentas públicas de los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal 2014. Posteriormente, mediante oficios sin fecha, recibidos el día 29 de enero de 2016 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco bajo los folios números 0096, 0097, 0098 y 0099, se presentó la documentación correspondiente a la cuenta pública de los meses de mayo, junio,

corte semestral y julio del ejercicio fiscal 2014. De igual manera, mediante oficios sin fecha, recibidos por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco el día 08 de febrero de 2016, se presentó la documentación correspondiente a la cuenta pública de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del ejercicio fiscal 2014. así mismo mediante oficios sin fecha, recibidos el día 09 de febrero d 2016 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco bajo los folios números 0160 y 0161, la C. Adriana Aguilar Huerta, Ex Encargada de la Hacienda Municipal de Tapalpa, Jalisco, presentó la documentación correspondiente a la cuenta pública de los meses de diciembre y corte anual del ejercicio fiscal 2014; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: VARIAS.- FOLIO No. SIN FOLIO.
- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, al ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, se desprende que las autoridades “No entregaron a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la cuenta pública de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, existiendo saldos en cuentas de activo circulante y activo no circulante sin documentación que la respalde”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos los presentaron los recibos expedidos por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en los que remitió a este órgano técnico la documentación correspondiente a las cuentas públicas de los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal 2014. Posteriormente, mediante oficios sin fecha, recibidos presentó la documentación correspondiente a la cuenta pública de los meses de mayo, junio, corte semestral julio agosto, septiembre, octubre y noviembre del ejercicio fiscal 2014 y diciembre y corte anual del ejercicio fiscal 2014, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

SEGUNDA VISITA DE AUDITORIA

OBSERVACIÓN No. 01.-CUENTA CONTABLE: 5241-441-401.- FOLIO No. 52.-
MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Apoyo económico a persona de bajos recursos para cubrir gastos médicos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento No. 23 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2013, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, anexando el presupuesto aprobado, en donde se puede observar que para la partida contable 4400 por concepto de “Ayudas Sociales”, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para

ejecutar el gasto en comento, constatando de esta manera el correcto destino y aplicación de los recursos públicos, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5135-355-401.- FOLIO No. 988.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de "Pago por mantenimiento de camión rojo del módulo de maquinaria"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la bitácora de mantenimiento firmada por el prestador de servicios, elemento que permite verificar que se realizó el mantenimiento del camión rojo del módulo de maquinaria, constatando de esta manera claramente el destino final y aplicación de los recursos públicos, certificando la correcta prestación del servicio en los términos reportados, de la misma manera, remiten copia certificada del alta y resguardo de 1 camión rojo, seminuevo, asignado al módulo e maquinaria, firmado por el responsable del bien el C. José López, con su respectiva memoria fotográfica, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que el automotor al que se le efectuó el mantenimiento que motivó el gasto en efecto pertenece al patrimonio del ente auditado, siendo entonces procedente el gasto, conjuntamente con la aportación de la comprobación del egreso, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 1112-401-036.-FOLIO No. 1022.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de "Finiquito a ex trabajador del área de Obras Publicas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el convenio de pago de prestaciones laborales celebrado entre las autoridades del Municipio de Tapalpa y el ex empleado municipal, mediante el cual las partes acuerdan el pago de finiquito de las prestaciones laborales, manifestando el ex trabajador que no se le debe ningún concepto por alguna otra prestación, documento legal, mediante el cual se acredita que existió acuerdo de voluntades de las partes, para estipular los términos y condiciones en relación al pago de finiquito antes mencionado, aunado a lo anterior, anexan copia certificada del nombramiento, en el cual se otorga el puesto de auxiliar de obra, documento que permite constatar que existía una relación laboral entre la persona liquidada y el ayuntamiento, razón por la cual resulta procedente el pago de liquidación por concepto de la terminación laboral, así mismo envían copia certificada del cálculo de finiquito, resultando procedente el pago total por concepto de liquidación, al validar que los conceptos pactados son procedentes en razón de

la legislación en la materia, en este contexto es importante señalar que se remite la nómina en la cual se advierte el sueldo del entonces servidor público, por lo que se valida que el finiquito otorgado es acorde con su salario, sin que se advierta ningún tipo de exceso en la ejecución de los recursos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5241-441-401.- FOLIO No. 951.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Apoyo económico a persona de escasos recursos de este municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento mediante el cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, y la partida de “Ayudas Sociales”, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, de la misma manera, remiten copia certificada del justificativa del requerimiento de ayuda de una persona de escasos recursos, documento mediante el cual, se acredita que existió requerimiento por parte de la persona beneficiada, aunado a lo anterior y para dar cabal cumplimiento al respectivo pliego de observaciones envían copia certificada del auxiliar contable en la cual se registra el apoyo económico, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5241-441-401.- FOLIO No. 1018.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Apoyo persona de escasos recursos de este municipio”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento mediante el cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, y la partida de “Ayudas Sociales”, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, de la misma manera, remiten copia certificada del justificativa del requerimiento de ayuda de una persona de escasos recursos, documento mediante el cual, se acredita que existió requerimiento por parte de la persona beneficiada, aunado a lo anterior y para dar cabal cumplimiento al respectivo pliego de observaciones envían copia certificada del auxiliar contable en la cual se registra el apoyo económico, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5133-332-401.- FOLIO No. 986.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó pólizas de gastos por concepto de “Anticipo por elaboración de muebles para el departamento de Catastro”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del quinto punto del acta de ayuntamiento mediante el cual se aprueba la partida contable por concepto de “Mobiliario y equipo de administración”, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, constatando de esta manera el correcto destino y aplicación de los recursos públicos, de la misma manera, remiten copia certificada del contrato de prestación de servicios que firman las autoridades municipales y un particular, en el cual se obliga a prestar los servicios de elaboración e instalación de mobiliario para el área de catastro municipal, instrumento jurídico, que acredita el origen legal del gasto, verificando que los responsables del gasto erogaron los recursos, conforme a lo estipulado en el instrumento contractual. Asimismo adjuntan copia certificada del alta y resguardo de 1 mostrador, nuevo, asignado al área de catastro municipal, con su respectiva memoria fotográfica y copia certificada del alta y resguardo de 1 escritorio, nuevo, asignado al área de catastro municipal, con su respectiva memoria fotográfica, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del mobiliario adquirido que motivó el gasto en el patrimonio municipal, acreditando que dichos bienes son propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales requeridas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5138-382-401.- FOLIO No. 1028.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó pólizas de gastos por concepto de “Pago por la Instalación de Luces Festival de Magia en Tapalpa, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificación del quinto punto del acta de ayuntamiento mediante el cual se la partida contable por concepto de “Servicios Oficiales”, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, de la misma manera remiten copia certificada del contrato de prestación de servicios que firman las autoridades municipales y el prestador de servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, aunado a lo anterior adjuntan copia certificada del informe de servicio técnico de la instalación de luces y sonido, firmado por el prestador de servicios y memoria fotográfica del evento, elementos mediante los cuales se verifica el cumplimiento de las obligaciones por parte del particular a favor de la entidad auditada, finalmente se presenta auxiliar contable en la cual se registra la cantidad pagada, por concepto de pago servicio de luces para evento de magia, documento que da soporte a la continuidad en el pago que se tuvo que realizar por la institución auditada en virtud de que esta soportado y comprobado que dichas

cargas financieras fueron generadoras con motivo del ejercicio anterior al auditado y que las mismas no fueron liquidadas durante el ejercicio fiscal correspondiente, siendo entonces procedente pagarlas durante el periodo auditado que corresponde al 2014, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5138-382-401.- FOLIO No. 1026.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó pólizas de gastos por concepto de “Pago por presentación del Festival de Magia en Tapalpa, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificación del quinto punto del acta de ayuntamiento mediante el cual, se aprueba la partida contable por concepto de “Servicios Oficiales”, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, de la misma manera remiten copia certificada del contrato de prestación de servicios que firman las autoridades municipales y el prestador de servicios artísticos, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, aunado a lo anterior adjuntan copia certificada de la invitación y el programa de actividades del festival Vive la Magia Tapalpa y memoria fotográfica del evento, elementos mediante los cuales se verifica el cumplimiento de las obligaciones por parte del particular a favor de la entidad auditada, aunado a lo anterior y para dar cabal cumplimiento al respectivo pliego de observaciones envían copia certificada del auxiliar contable de la cuenta en la cual se registra la cantidad erogada por concepto de pago servicio de luces para evento de magia, documento que da soporte a la continuidad en el pago que se tuvo que realizar por la institución auditada en virtud de que esta soportado y comprobado que dichas cargas financieras fueron generadoras con motivo del ejercicio anterior al auditado y que las mismas no fueron liquidadas durante el ejercicio fiscal correspondiente, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5115-152-401.- FOLIO No. 1097.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó pólizas de gastos por concepto de “Pago por elaboración de estudio geofísico pozo San Antonio y Juanacatlán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del quinto punto del acta de ayuntamiento mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, constatando de esta manera el correcto destino y aplicación de los recursos públicos, de la misma manera remiten copia certificada del contrato de prestación

de servicios que firman las autoridades municipales y el prestador de servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, verificando que los responsables del gasto erogaron los recursos, conforme a lo estipulado en el instrumento contractual. aunado a lo anterior, adjuntan copia certificada del reporte de evaluación hidrogeológica y geofísica y copia certificada del reporte de evaluación hidrogeológica y geofísica en la localidad de San Antonio, municipio de Tapalpa, Jalisco, firmado por el prestador de servicios, elementos mediante los cuales se verifica el cumplimiento de las obligaciones por parte del particular a favor de la entidad auditada, así mismo anexan certificada de la cedula que expide la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública en la cual se detalla el número de cédula a favor del prestador de servicios para ejercer la profesión de Ingeniero en Geofísica, documento que atestigua que dicha persona cuenta con los estudios y la capacidad técnica profesional para realizar los trabajos para los cuales fue contratado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5138-382-503.- FOLIO No. 519.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó pólizas de gastos por concepto de “Pago por Elaboración de Canastas de ocochal con dulces típicos para evento en Puerto Vallarta, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, constatando de esta manera el correcto destino y aplicación de los recursos públicos, aunado a lo anterior remiten la documentación justificativa que acredita la utilización de las canastas con dulces típicos, las cuales fue para llevarlas al tianguis turístico de Puerto Vallarta, Jalisco, soportando su dicho mediante copia certificada de la relación de personas a las cuales se les entregaron las canastas, la cual incluye nombre firma y Estado al que pertenecen, al que se anexa la memoria fotográfica, elementos que permiten verificar la correcta entrega de las canastas por el municipio a los asistentes al mencionado tianguis turístico, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5132-329-503.- FOLIO No. VARIOS. - MES: ENERO A JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó pólizas de gastos por concepto de “Pago de renta de camión para recolección de basura en la localidad de Juanacatlán”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados

presentaron copia certificada del contrato de arrendamiento que firman las autoridades municipales y un particular, en el cual trasmite el uso temporal del camión para uso y recolección de basura en la localidad de Juanacatlán, municipio de Tapalpa, por el cual se establece que el Ayuntamiento pague por concepto de alquiler, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, verificando que los responsables del gasto erogaron los recursos, conforme a lo estipulado en el instrumento contractual, así mismo remiten copia certificada de las bitácoras semanales de recolección de basura de la delegación, las cuales incluyen fecha, ruta, descripción y firma, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: S/N.- FOLIO No. 246 MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó pólizas de gastos por concepto de “sin concepto”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron documentación justificativa signada por la Ex Tesorera Del Municipio de Tapalpa Jalisco, que aclara que por error la orden de pago en la cual no se manifiesta concepto de pago dicha orden no se contabilizó en la Cuenta Pública del ejercicio 2014, debido a que nunca se erogó la cantidad de la orden de pago...”, soportando su dicho, mediante copia certificada de la orden de pago, la cual se encuentra debidamente cancelada, documento que permite constatar que nunca se erogó la cantidad de la mencionada orden de pago, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13 CUENTA CONTABLE: 51330-339-503 FOLIO No. 189 MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó pólizas de gastos por concepto de “Pago de elaboración de puertas y ventanas para el centro de salud en Ferrería de Tula”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, constatando de esta manera el correcto destino y aplicación de los recursos públicos, de la misma manera remiten copia certificada del contrato de prestación de servicios que firman las autoridades municipales y el prestador de servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, verificando que los responsables del gasto erogaron los recursos, conforme a lo estipulado en el instrumento contractual, aunado a lo

anterior, adjuntan copia certificada del informe de trabajos realizados y memoria fotográfica, elementos mediante los cuales se verifica el cumplimiento de las obligaciones por parte del particular a favor de la entidad auditada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 12411-511-502.- FOLIO No. 262.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó pólizas de gastos por concepto de “Compra de computadora para departamento de Programas Sociales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento mediante el cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, constatando de esta manera el correcto destino y aplicación de los recursos públicos, de la misma manera remiten copia certificada del alta y resguardo de 1 equipo de cómputo completo, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del equipo de cómputo motivo de la presente observación, en el patrimonio municipal, acreditando que dicho bien es propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales requeridas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 51270-271-401.- FOLIO No. 75.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó pólizas de gastos por concepto de “Compra de trajes, corbatas y camisas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, anexando el presupuesto aprobado, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, constatando de esta manera el correcto destino y aplicación de los recursos públicos, de la misma manera, remiten documentación justificativa en la que se aclara que el egreso se trata de compra de uniformes para secretarías que tienen atención al público adscritas a diversas áreas del ayuntamiento, soportando su dicho, mediante copia certificada de la relación del personal que se les otorgo uniforme, la cual incluye: nombre, departamento y firma y memoria fotográfica, elementos que permiten verificar la correcta entrega de los uniformes adquiridos por el municipio a las secretarías, razón por la cual se considera procedente el pago realizado para la adquisición de uniformes, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 51210-217-503.- FOLIO No. VARIOS. - MES: AGOSTO Y NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó pólizas de gastos por concepto de “Pago por paquetes con útiles escolares”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, constatando de esta manera el correcto destino y aplicación de los recursos públicos, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales, de la misma manera, remiten copia certificada del programa Mochilas con los Útiles el cual incluye: cronograma, proceso de entrega, proceso de comprobación, ruta de entrega y formatos del programa, certificando que el ente auditado cumplió con las metas y objetivos que se trazaron en dicho programa, esto sin dejar de señalar que se anexaron las copias de las listas de alumnos beneficiados las cuales incluyen: nombre de la escuela, turno, grado, clave, nombre del alumno, curp, sexo, edad, nombre del padre o tutor, firmadas de recibido por el director de la escuela beneficiada, así como el sello de cada escuela, integrando la memoria fotográfica en la cual se aprecia la entrega de mochilas a los alumnos beneficiados, elementos que permiten verificar que se realizó la distribución de los artículos adquiridos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 51380-382-50.- FOLIO: No. VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó pólizas de gastos por concepto de “Pago por música por eventos de fiestas patrias e inauguración de obra en Juanacatlán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, constatando de esta manera el correcto destino y aplicación de los recursos públicos, de la misma manera remiten copia certificada del contrato de prestación de servicios que firman las autoridades municipales y un particular en el cual se obliga a prestar los servicios realizar los eventos musicales durante las festividades patrias 2014 y la instalación de todo el equipo de sonido necesario en dichas festividades cívicas que se realizan en diversas localidades y diversos días, instrumento legal, del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, verificando que los responsables del gasto erogaron los recursos, conforme a lo estipulado en el instrumento contractual. Aunado a lo anterior adjuntan copia certificada del programa de actividades Tapalpa Fiestas Patrias 2014 y memoria fotográfica del evento, elementos mediante los cuales se verifica el cumplimiento de las obligaciones por parte del particular a favor de la entidad auditada, razón por la

cual se consideran procedentes los pagos realizados a manera de contraprestación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 51380-382-401.- FOLIO No. 984 y 1006.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó pólizas de gastos por concepto de “Pago por renta de audio y escenario y presentación de grupo musical en evento de fiestas patrias en la localidad de Juanacatlán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificación del quinto punto del acta de ayuntamiento mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, de la misma manera, remiten copia certificada del contrato de prestación de servicios que firman las autoridades municipales y el prestador de servicios, en el cual se obliga a prestar los servicios realizar los eventos musicales durante las festividades patrias 2014 y la instalación de todo el equipo de sonido necesario en dichas festividades cívicas que se realizan en diversas localidades y diversos días, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, verificando que los responsables del gasto erogaron los recursos, conforme a lo estipulado en el instrumento contractual. Aunado a lo anterior adjuntan copia certificada del programa de actividades Tapalpa Fiestas Patrias 2014 y memoria fotográfica del evento, elementos mediante los cuales se verifica el cumplimiento de las obligaciones por parte del particular a favor de la entidad auditada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 51380-382-503 FOLIO. - No. 0590.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó pólizas de gastos por concepto de “Pago de música fiestas patrias en la localidad de Atacco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, constatando de esta manera el correcto destino y aplicación de los recursos públicos, de la misma manera, remiten copia certificada del contrato de prestación de servicios que firman las autoridades municipales y la prestadora de servicios, en el cual se obliga a prestar los servicios realizar los eventos musicales durante las festividades patrias 2014 y la instalación de todo el equipo de sonido necesario en dichas festividades cívicas que se realizan en diversas localidades y diversos días, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, verificando que los

responsables del gasto erogaron los recursos, conforme a lo estipulado en el instrumento contractual. Aunado a lo anterior, adjuntan copia certificada del programa de actividades Tapalpa Fiestas Patrias Atacco 2014y memoria fotográfica del evento, elementos mediante los cuales, se verifica el cumplimiento de las obligaciones por parte del particular a favor de la entidad auditada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 51380-382-401.- FOLIO No. 0871.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó pólizas de gastos por concepto de “Pago de renta de sonido para fiestas patrias 2014”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento mediante el cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, constatando de esta manera el correcto destino y aplicación de los recursos públicos, de la misma manera remiten copia certificada del contrato de prestación de servicios que firman las autoridades municipales y el prestador de servicios, de todo el equipo de sonido necesario en las festividades cívicas, instrumento legal, del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, verificando que los responsables del gasto erogaron los recursos, conforme a lo estipulado en el instrumento contractual. Aunado a lo anterior adjuntan copia certificada del programa de actividades Tapalpa Fiestas Patrias 2014y memoria fotográfica del evento, elementos mediante los cuales se verifica el cumplimiento de las obligaciones por parte del particular a favor de la entidad auditada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 51380-382-401.- FOLIO No. 0980.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó pólizas de gastos por concepto de “Pago de música para pegue de programa fiestas patrias 2014”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia acta de ayuntamiento mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, constatando de esta manera el correcto destino y aplicación de los recursos públicos, de la misma manera, remiten copia certificada del contrato de prestación de servicios que firman las autoridades municipales y el prestador de los servicios de la instalación de todo el equipo de sonido necesario para el evento a realizarse en las festividades cívicas 2014, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por

las partes, así como el origen legal del gasto, verificando que los responsables del gasto erogaron los recursos, conforme a lo estipulado en el instrumento contractual. Aunado a lo anterior adjuntan copia certificada del programa de actividades Tapalpa Fiestas Patrias 2014 y memoria fotográfica del evento, elementos mediante los cuales se verifica el cumplimiento de las obligaciones por parte del particular a favor de la entidad auditada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 51380-382-401.- FOLIO No. VARIOS. - MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó pólizas de gastos por concepto de “Pago por premios a los participantes en el festival de carretas dentro de las fiestas patrias 2014”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia de acta de ayuntamiento mediante el cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, constatando de esta manera el correcto destino y aplicación de los recursos público, aunado a lo anterior, adjuntan copia certificada del programa de actividades Tapalpa Fiestas Patrias 2014 y memoria fotográfica del evento, elementos mediante los cuales se verifica el cumplimiento de las obligaciones por parte del particular a favor de la entidad auditada, razón por la cual se consideran procedentes los pagos realizados a manera de contraprestación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 52430-445-401.- FOLIO No. 919.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó pólizas de gastos por concepto de “Apoyo evento ciclismo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del acta de ayuntamiento mediante el cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, constatando de esta manera el correcto destino y aplicación de los recursos público, de la misma manera, remiten copia certificada de la documentación justificativa donde se requiere el apoyo el Director de la Liga Deportiva, documento mediante el cual, se acredita que existió requerimiento por parte de la persona beneficiada, así mismo envían copia certificada del escrito mediante el cual el Director de la Liga Deportiva de Ciclismo, agradece el apoyo otorgado por el ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, para la realización del evento campeonato estatal de ciclismo de montaña a realizarse el 16 de junio de 2014, documento que acredita que el municipio otorgó el apoyo económico solicitado, aunado a lo anterior, adjuntan copia certificada de la

invitación al campeonato estatal de ciclismo de montaña a realizarse el 16 de junio de 2014 en el municipio de Tapalpa, Jalisco y memoria fotográfica del evento, elementos que permiten verificar que se realizó el evento, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: 51220-221-503.- FOLIO No. VARIOS. - MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó pólizas de gastos por concepto de “Pago de despensas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del acta de ayuntamiento mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, anexando el presupuesto aprobado, en donde se puede observar que para la partida contable 4400 por concepto de “Ayudas Sociales”, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, constatando de esta manera el correcto destino y aplicación de los recursos públicos. De la misma manera, remiten copia certificada de las listas de las personas beneficiadas, las cuales incluyen: nombre y firma, así mismo anexan memoria fotográfica, elementos que permite verificar la correcta entrega de las despensas por el municipio a los beneficiados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 25.- CUENTA CONTABLE: 51270-275-503.- FOLIO No. VARIOS. - MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó pólizas de gastos por concepto de “Pago de despensa “Pago de cobijas individuales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del acta de ayuntamiento mediante el cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, constatando de esta manera el correcto destino y aplicación de los recursos públicos. De la misma manera remiten copia certificada de las listas de las personas beneficiadas, las cuales incluyen: nombre y firma, así mismo anexan memoria fotográfica, elementos que permite verificar la correcta entrega de las cobijas por el municipio a los beneficiados, razón por la cual se consideran procedentes los pagos realizados, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 26.- CUENTA CONTABLE: 12441-541-503.- FOLIO No. 0448

y 1006.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó pólizas de gastos por concepto de “Adquisición de 1 vehículo para transporte de estudiantes de la Comunidad de Ferrería de Tula”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron proporcionaron acta de ayuntamiento mediante el cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, anexando el presupuesto aprobado, verificando el de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, asimismo integran a la documentación aclaratoria de la presente observación copia certificada del avalúo de la camioneta, así mismo se integra copia certificada de factura, la cual se encuentra debidamente endosada a favor del Municipio de Tapalpa, Jalisco y copia certificada de la tarjeta de circulación, esto sin dejar de señalar que se remite la copia certificada del alta y resguardo de la camioneta adquirida, con su respectiva memoria fotográfica, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del vehículo adquirido, en el patrimonio municipal, acreditando que dicho bien es propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales requeridas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AUDITRIO DEPORTIVO, EN LA LOCALIDAD DE JUANACATLÁN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tapalpa, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Auditorio Deportivo en la localidad de Juanacatlán”; en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 2.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLES DE LA COLONIA LOMA ALTA Y SALIDA A CASA-ESCUELA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tapalpa, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Empedrado en calles de la Colonia Loma Alta y Salida a casa- escuela, en la cabecera Municipal”; en el transcurso de la auditoría,

y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; proporcionando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 3.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA TURISTICA SIERRA DE TAPALPA, PRIMERA ETAPA: EMPEDRADO DE CALLE PALAFOX, ENTRE RAMÍREZ Y PASCUAL MORONES Y CALLE PASCUAL MORONES, ENTRE PALAFOX Y BRACAMONTES, EN LA LOCALIDAD DE JUANACATLÁN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tapalpa, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: "Infraestructura Turística sierra de Tapalpa, Primera Etapa, Empedrado de calle Palafox, entre Ramírez y Pascual Morones y calle Pascual Morones, entre Palafox y Bracamontes, en la localidad de Juanacatlán", en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 4.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PREPATRATORIA EN LA LOCALIDAD DE JUANACATLÁN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tapalpa, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: Construcción de Preparatoria en la localidad de Juanacatlán, Jalisco"; en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo

posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 5.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y ÁREA RECREATIVA EN LA LOCALIDAD DE LAGUNILLAS”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tapalpa, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Construcción de cancha de usos múltiples y área recreativa en la localidad de lagunillas”; en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3.- RAMO 33

OBSERVACIÓN 1.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE ZARAGOZA, COLONIA LAGUITA, EN LA CABECERA MUNICIPAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tapalpa, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Rehabilitación de Empedrado en la calle Zaragoza, Colonia Lagunita, en la cabecera Municipal”; en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; proporcionando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 2.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO Y HUELLA CON EMPEDRADO ZAMPEADO EN AV. SOYATLÁN, EN LA LOCALIDAD DE ATACCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tapalpa, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: "Rehabilitación de Empedrado y Huella con Empedrado Zampeado en Av. Soyatlán, en la localidad de Atacco"; en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; presentando además, los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 3.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: COSNTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE OJO DE AGUA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tapalpa, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: "Construcción de Empedrado y Drenaje en la localidad de ojo de agua"; en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; presentando además, los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4.- FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANISTICAS

OBSERVACIÓN 1: NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANISTICA: "VISTA REAL (PRIMERA ETAPA)".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tapalpa, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado: "Vista Real (Primera Etapa)"; en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los recibos oficiales de ingresos por

los conceptos de dictamen de usos y destinos, de dictamen de trazo, usos y destinos, autorización de proyecto definitivo de urbanización y por supervisión técnica, por los montos observados, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 2: NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANISTICA: “LA HERRADURA SKY RANCH”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tapalpa, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado: “La Herradura” Sky Ranch; en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el recibo oficial de ingreso de pago por concepto de: dictamen de usos y destinos, igualmente presentaron el título de concesión otorgado por la comisión Nacional del Agua, y se acredita el proceso de escrituración de la concesión, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 3: NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANISTICA: “COOLER TAPALPA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tapalpa, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado: “Cooler Tapalpa” en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los recibos oficiales de ingresos de pago por concepto de : Dictamen de usos y destinos, y de licencia de urbanización; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal y/o Erario municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.